

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1982.-

Visto el presente expediente relacionado con el estacionamiento de los vehículos afectados al Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

Que con motivo de la Ordenanza Municipal N° 37.865 que amplió transitoriamente las reservas de espacios para el estacionamiento de automotores del Poder Judicial, hasta tanto finalice la construcción de la playa subterránea de estacionamiento bajo Plaza Lavalle, este Tribunal dictó la Resolución n° 933 de fecha 3 de agosto ppdo.-

Que en la citada Resolución se dispuso que los nuevos espacios aludidos podían ser utilizados por los magistrados y funcionarios comprendidos entre los cargos de Juez de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Que la práctica ha permitido observar que en la dársena ubicada frente al Palacio de Justicia -calle Talcahuano entre Lavalle y Tucumán- se registran dificultades que interfieren el estacionamiento, en ese sector, de los magistrados que, bajo el régimen anterior, tenían sus reservas en la citada dársena.-

Que a fin de regularizar la situación y solucionar tales inconvenientes, es preciso adoptar algunas disposiciones / complementarias para un mejor ordenamiento de los vehículos que allí estacionan, como asimismo los que lo hacen en las otras dársenas y arterias habilitadas por la mencionada Ordenanza Municipal N° 37.865.-

Por ello, SE RESUELVE:

- 1°) Disponer que en la dársena ubicada frente al Palacio de Justicia -Talcahuano, entre Lavalle y Tucumán-, sólo podrán estacionar los magistrados y funcionarios de la Corte Suprema de Justicia; los señores Jueces de las Cámaras Nacionales

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, en lo Contencio-
so Administrativo Federal, en lo Criminal y Correccional Federal,
en lo Civil y en lo Comercial; el señor Defensor Oficial ante la
Corte Suprema y Tribunales Federales; los señores Jueces de las
Salas I y IV de la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo
Civil y Comercial; los señores Jueces Nacionales de Primera Ins-
tancia en lo Civil y Comercial Federal, en lo Contencioso Adminis-
trativo Federal, en lo Criminal y Correccional Federal, en lo Cri-
minal de Instrucción, en lo Criminal de Sentencia con asiento en
el Palacio de Justicia y en lo Correccional.-

2º) Efectuar un cerramiento para aislar la dársena
mencionada en el artículo anterior de las restantes, y establecer
que los vehículos de los magistrados y funcionarios enumerados pre-
cedentemente deberán entrar y salir de ella por el acceso que se
encuentra en la esquina de Tucumán y Talcahuano. En cuanto al in-
greso y egreso a las otras dársenas, se efectuará por el acceso
ubicado en Lavalle y Libertad.-

3º) A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artícu-
lo 1º, se otorgará a los magistrados y funcionarios allí enumera-
dos una oblea para ser colocada en el parabrisas del vehículo, a
los efectos de permitir un eficaz control del ingreso a la dársena
de referencia, debiendo las Cámaras respectivas -a tales efec-
tos- hacer llegar a la Secretaría de Superintendencia de este Tri-
bunal, a la mayor brevedad, una nómina actualizada de los magistra-
dos y funcionarios de que se trata, consignando en ella marca y //
chapa-patente del automotor, quedando debidamente establecido que
se otorgará una sola oblea para cada interesado, aunque posea más
de un vehículo.-

4º) Una vez recepcionadas las nóminas de referencia,
la Secretaría de Superintendencia de esta Corte entregará las obleas
y llevará un control de las mismas atendiendo los pedidos de cambio
por adquisición de nuevo vehículo, por destrucción o deterioro y /

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////
las altas y bajas que se produzcan entre los magistrados y funcio-
narios citados en el artículo 1°.-

5°) Regístrese, hágase saber a las Cámaras res-
pectivas y a la Comisaría del Poder Judicial, a sus efectos.↵



j.c.d.

EDUARDO C. DI AVITTO
SECRETARIO SUPLENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION